GEX 1907-22

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL – BARRA ESPECTÁCULO "TRIBUTO A MECANO"

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación de licencia de uso común especial de un bien de dominio público en régimen de concurrencia competitiva con las siguientes características:

Finalidad	Barra de bar
Superficie Ocupada	20 m^2
Afecta a algún elemento Urbanístico	Recinto Ferial
Duración de la Ocupación	1 día (6 de agosto de 2022)
Delimitación Horaria	Desde 12 horas antes del inicio del espectáculo hasta 2 horas después de su finalización

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Ubicación de los puestos

Código seguro de verificación (CSV):
EAF1 BBAF 4E12 4D18 2C40
EAF1BBAF4E124D182C40
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.pedroche.es (Validación de documentos)
Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 19/7/2022
pie_firma_conto_dipu_01

La barra se ubicará dentro del recinto ferial, en las inmediaciones del escenario, en el lugar que se estime más conveniente por la organización.

CLÁUSULA TERCERA. Duración

La duración de la licencia será de un día, permitiéndose la ocupación el día de antes y después a fin de realizar las labores de instalación y desinstalación de la barra.

No habrá lugar a prórrogas. Se admite la subrogación previa autorización previa del Ayuntamiento.

CLÁUSULA CUARTA. Precio de adjudicación y tasas

El importe inicial de la adjudicación se fija en TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), pudiéndose ser mejorado al alza.

La fijación de este importe viene justificado por el presumible lucro económico que el adjudicatario podrá obtener del espectáculo organizado al efecto.

Los autorizados deberán efectuar el pago de las tasas por ocupación del bien de dominio público establecidas por la Ordenanza Fiscal correspondiente en el plazo que se indique en la notificación de la adjudicación de la licencia.

Dado que, en este caso, la ocupación va unida a un servicio, se entenderá que el importe de la tasa va incluido en el importe de adjudicación.

La falta de pago de las tasas se entenderá como renuncia a la licencia concedida. La renuncia o desistimiento no generará el derecho a la devolución de las tasas.

Código seguro de verificación (CSV):
EAF1 BBAF 4E12 4D18 2C40
EAF1BBAF4E124D182C40
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.pedroche.es (Validación de documentos)
Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 19/7/2022
pie_firma_conto_dipu_01

CLÁUSULA QUINTA. Deberes y Facultades del Adjudicatario

— Derecho a usar de forma común especial la porción del dominio público objeto de la licencia.

— Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

— Obligación de pagar las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal, así como el importe de adjudicación.

— Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

— Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.

— Obligación de utilizar el bien según su naturaleza.

— Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento

— Obligación de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente para responder de la responsabilidad derivada de la ocupación

CLÁUSULA SEXTA. Facultades de la Corporación

— Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

Código seguro de verificación (CSV):
EAF1 BBAF 4E12 4D18 2C40
EAF1BBAF4E124D182C40
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.pedroche.es (Validación de documentos)
Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 19/7/2022
pie_firma_conto_depu_01

CLÁUSULA SÉPTIMA. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser titulares de una licencia de uso común especial de bien de dominio público las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

— Ser mayor de edad.

— Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias municipales

— Figurar como empresario en el IAE, ramo de hostelería, con anterioridad a la convocatoria de la presente adjudicación.

— Tener suscrita una póliza de responsabilidad civil que ampare el ejercicio de la actividad.

— Presentar, como máximo, una solicitud por cada unidad de convivencia familiar, entendiendo por tal aquellas personas que convivan en el mismo domicilio.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Solicitudes

8.1 Lugar y plazo de presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 5 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante y Tablón de anuncios.

Cuando la misma persona figure en más de una solicitud, bien como titular o bien como cotitular o colaborador, quedarán automáticamente excluidas dichas solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el

Código seguro de verificación (CSV):
EAF1 BBAF 4E12 4D18 2C40
EAF1BBAF4E124D182C40
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.pedroche.es (Validación de documentos)
Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 19/7/2022
pie_firma_conto_dipu_01

artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. Solicitudes

La solicitud se realizará mediante la presentación de una oferta económica (Anexo I) y una una declaración responsable (Anexo II) en la que manifieste, al menos:

— El cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula séptima de las presentes Bases.

— Estar en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Para la valoración de los criterios recogidos en la cláusula séptima de estas bases, será necesario aportar la documentación acreditativa correspondiente.

8.3 Subsanación

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 3 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

A fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de las licencias, los criterios de valoración para la adjudicación de las licencias serán las siguientes:

— La licencia se adjudicará a la oferta más ventajosa económicamente.

Código seguro de verificación (CSV):
EAF1 BBAF 4E12 4D18 2C40
EAF1BBAF4E124D182C40
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.pedroche.es (Validación de documentos)
Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 19/7/2022
pie_firma_conto_dipu_01

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación de las Licencias

10.1 Instrucción.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Servicios técnicos municipales.

10.2. Resolución.

Valoradas las solicitudes, los Servicios Técnicos elevarán una propuesta de resolución al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

10.3 Presentación de documentación.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 5 días, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, así como del pago de la correspondiente prima.

b) Documentación acreditativa del pago de la adjudicación y las tasas correspondientes.

c) Documentación de estar de alta en el IAE en la categoría de la actividad correspondientes.

Código seguro de verificación (CSV):
EAF1 BBAF 4E12 4D18 2C40
EAF1BBAF4E124D182C40
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.pedroche.es (Validación de documentos)
Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 19/7/2022
pie_firma_conto_dipu_01

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 5 días para aportar la documentación antes indicada.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Cobertura de Vacantes

Con los solicitantes que no hubieran obtenido licencia de uso común especial se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación de la licencia de uso común especial vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Causas de Extinción

La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

— Por el trascurso del plazo máximo de duración de la licencia (4 años).

— Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

— Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.

— Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.

— Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia (en estos supuestos será posible la subrogación)

Código seguro de verificación (CSV):
EAF1 BBAF 4E12 4D18 2C40
EAF1BBAF4E124D182C40
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.pedroche.es (Validación de documentos)
Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 19/7/2022
pie_firma_conto_dipu_01

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Pedroche, a la fecha de su firma electrónica

EL ALCALDE

Documento firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):
EAF1 BBAF 4E12 4D18 2C40
EAF1BBAF4E124D182C40
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.pedroche.es (Validación de documentos)
Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 19/7/2022
pie_firma_conto_depu_01